



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Infancia y Adolescencia (12/0142/0018/21078):

ENMIENDA

Enmienda de adición de un punto 11 del artículo 94, que queda redactado como sigue:

Artículo 94. Recursos de acogimiento residencial.

11. Cada recurso de acogimiento residencial deberá disponer de un sistema de registro, notificación, evaluación y revisión de los incidentes graves que afecten a la seguridad, integridad o convivencia en el centro. Dicho sistema garantizará la trazabilidad de las actuaciones adoptadas, la comunicación inmediata a la entidad pública de aquellos hechos que por su gravedad así lo requieran y la adopción, en su caso, de medidas correctoras y preventivas.

Reglamentariamente se determinarán los supuestos que deban considerarse incidentes graves, el contenido mínimo del registro y los cauces de comunicación con el Ministerio Fiscal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás autoridades competentes cuando proceda.



JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda refuerza la seguridad, el buen funcionamiento y la capacidad de supervisión de los recursos de acogimiento residencial, incorporando un sistema expreso de registro, notificación, evaluación y revisión de incidentes graves. Estos recursos se regulan como entornos seguros y sometidos a supervisión e inspección, pero no regula de forma expresa esta trazabilidad de los hechos graves ni la revisión sistemática de las medidas adoptadas. La propuesta mejora la protección de niñas, niños y adolescentes, refuerza la seguridad de los equipos profesionales y dota de mayor control y eficacia al sistema.

Palacio de la Junta General, 6 de mayo 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz